

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0108-2017

BITÁCORA: 20/DK-0124/01/17

Oaxaca, Oaxaca, 18 de Enero de 2017

GAMALIEL TELLO TELLO CALLE MORELOS 4 SANTO DOMINGO BARRIO ALTO 68200 VILLA DE ETLA, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Enero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos, de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "Aserradero Los Pinos" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio Nº SEMARNAT-SGPA-AR-1917-2013 de fecha 25 de Noviembre de 2013, que cuenta con el código de identificación T-20-338-GAM-001/13 ubicado en Morelos No. 4 Santo Domingo Barrio Alto C.P. 68200 Villa de Etla Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta fina
30	112	141	16839165	16839194
10	142	151	16839195	16839204

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento CRETARIA DE MEDITA DE LE SUSTEMBLE DE SARROLLO FORESTAL SUSTEMBLE.

EL DELEGADO FEDERAL

EL ESTADO G. TOMAS VIOTOR GONZÁLEZ ILESCAS

Delegación de la PROFERA.- Ciudad. C.c.e.p.

Expediente y Minutario.

EXP. 924, Vol. aut. para transp. 574.280 m3 de mad. en rollo y 144.555 m3 de mad. aserr.

de pino, TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-0108-2017
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de R.F.C., página 1
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González flescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 143/2017, Sesión celebrada el 12 de abril de 2017.



